



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 2	Ejercicio: 2018
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente Nº: 253-85232/18		
Rubro comercial: SERVICIOS BÁSICOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO I.N.P.I.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: 23/02/2018		
Horario: 15:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 23/02/2018		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 14:30 hs.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 23/02/2018		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: 23/02/2018		
Horario: 10:00 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA:		
Importante: Coordinar la misma con el Departamento de Mantenimiento y Suministros (Tel.: 4344-4824/4837 - Mail: suministros@inpi.gob.ar)		
Plazo hasta: 23/02/2018		
Horario: A LAS 12:00 HS		

67
9



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Denominación de la UOC: Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, entrepiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Correo electrónico: compras@inpi.gov.ar

Tipo de procedimiento: CONTRATACIÓN DIRECTA	N° 2	Ejercicio: 2018
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-85232/18		
Rubro comercial: SERVICIOS BASICOS		
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO I.N.P.I.		

NOTIFICACIONES: Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar)

601
9
1



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. La presente tiene por objeto el servicio de desratización, desinsectación y desinfección del edificio sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, ubicado en Av. Paseo Colon 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colon 717, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) DÍA HÁBIL a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con UN (1) DÍA HÁBIL de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

ARTÍCULO 3°.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI (www.inpi.gov.ar), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC (www.argentinacompra.gov.ar), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - **Normativas** -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo a los efectos de llevar a cabo la preinscripción, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:
www.argentinacompra.gov.ar en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

ARTÍCULO 4°.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, a modo de referencias comerciales, podrán mencionar clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente la razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptarán ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptarán ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptarán ofertas parciales

ARTÍCULO 5°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Paseo Colón 717, entpiso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2° artículo 8° de la Ley



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Nº 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II, III, IV y/o V debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II, III, IV y/o V**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

ARTÍCULO 6º.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de apertura.

Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto Nº 1030/2016.

ARTÍCULO 7º.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, rotulada de manera visible y numerada al pie en forma consecutiva.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes exigencias formales:

- El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Requisitos obligatorios de la presentación:

1) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

2) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) DÍAS de haber tomado conocimiento de la misma.

3) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.

4) Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.

5) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.

6) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.

7) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, **salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

8) Certificado de visita técnica.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



9) Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida la Disposición N° 21/15 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 8°.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Será obligatoria la realización de una Visita Técnica, la cual estará a cargo de personal del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS, quien extenderá la constancia respectiva y deberá presentarse conjuntamente con la oferta.

ARTÍCULO 9°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/2016 y en los artículos 25 y 27 de la Disposición N° 63/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en el Pliego, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/2001, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto N° 1030/2016. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8° del Decreto N° 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el artículo 7° del Anexo al del Decreto N° 1030/2016.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (número de beneficiario) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones para su urgente tramitación, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (**Artículo 33 del Anexo I a la Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**).

En las contrataciones que se encuadren en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, podrá prescindirse de la intervención de la Comisión Evaluadora. Se emitirá en dichos casos un informe en el cual se recomendará la resolución a adoptar, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Disposición N° 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización.

ARTÍCULO 10.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) DÍAS de recibida la notificación a la que se refiere el artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78,

601
9
H
4



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



inciso d) del Decreto N° 1030/2016. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones. Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 11.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto de adjudicación (Artículo 75 del Anexo al Decreto N° 1030/2016), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

ARTÍCULO 12.- PLAZO Y LUGAR

El plazo de prestación de servicio, se establece en DOCE (12) meses, contados a partir del PRIMER DÍA HABIL DEL MES POSTERIOR A LA FECHA DE RETIRO DE LA ORDEN DE COMPRA, reservándose este Instituto la opción de prórroga por DOCE (12) meses adicionales en los mismos términos y condiciones.

El adjudicatario deberá concertar en todo momento con el Departamento de Mantenimiento y Suministros de este Instituto Nacional (Tel.: 4344-4824/4837) el día y hora en que se producirán la diferentes visitas al INPI en virtud de proveer los servicios de que se trata.

ARTÍCULO 13.- ACTA DE RECEPCIÓN

A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el adjudicatario entregará a la Departamento de Mantenimiento y Suministros un remito con el detalle de los servicios brindados. La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida la conformidad provisoria por entrega de bienes objeto de la presente contratación.

Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto. La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

ARTÍCULO 14.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copia de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colón 717, Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;
- Número y fecha de los remitos de entrega;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.

2) Al momento de la presentación de la/s factura/s, se producirá la apertura de un expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

3) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la presentación de las facturas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).

ARTÍCULO 15.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

ARTÍCULO 16.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 17.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 18.- MARCO NORMATIVO

La presente contratación se registrará por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición N° 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la Orden de Compra.

ARTÍCULO 19- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 202/17, los oferentes deberán completar la Declaración Jurada reglamentada por la Resolución 11-E/2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que como ANEXO IV y V según corresponda, acompañan al presente Pliego.

Respecto de los funcionarios descriptos en el artículo 2° del plexo normativo precitado, deberá tenerse en cuenta las siguientes autoridades del Organismo: Presidente: Dr. Dámaso A. Pardo, DNI: 12.150.637; Director de Administración: Dr. Sebastián M. Bideberripe, DNI: 25.055.401; Director de Asuntos Legales: Dr. Gonzalo Lavalle, DNI: 13.417.084; Comisario de la Administración Nacional de Patentes, Dr. Eduardo Arias, DNI: 14.223.691; Subdirectora de Administración: Lic. Ariadna Navia, DNI: 28.507.050; Jefa del Departamento de Compras y



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Contrataciones: Lic. Julia Della Mora, DNI: 33.170.254 y Jefa del Departamento de Contabilidad y Presupuesto: Cont. Silvana Bozzuto, DNI: 21.111.772.

La omisión de presentar oportunamente la "Declaración Jurada de Intereses" podrá ser considerada causal suficiente de exclusión del procedimiento correspondiente, y la falsedad en la información consignada será considerada una falta de máxima gravedad, a los efectos que correspondan en los regímenes sancionatorios aplicables.

GM
a
h
□



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección del edificio sede del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, ubicado en Av. Paseo Colon 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el servicio que se pretende contratar los oferentes deberán utilizar los elementos mencionados a continuación, dependiendo se trate de las tareas de desratización, desinsectación y desinfección, a saber:

Desratización: Se utilizan cebos tóxicos anticoagulantes y modólicas de acción semiprolongada, bloques parafinados y placas pegamentosas, previendo puntos de trampeo estratégicamente distribuidos.

Desinsectación: El servicio se prestará mediante nebulizaciones dirigidas; utilizando insecticidas adecuados mediante etapas de atomización y vaporización. Usando drogas tóxicas a base de piretroides; técnicas de aspersión directa, aplicación de gel, moto-pulverizado, nebulizado o termoniebla, dependiendo del lugar y problema a tratar.

Desinfección: Se realizará utilizando sales de amonio cuaternario y/o iodoforos; aplicaciones mediante rociado o aspersión, con máquinas pulverizadoras portátiles manuales de bomba a pistón o aire comprimido, técnicas: (ULV) método de Ultra-Bajo volumen o niebla fría, asegurando partículas menores a 20 micrones que permite dispersar el desinfectante sobre el 100% de superficies.

En todos los casos se deberán utilizar productos autorizados por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social y el ANMAT.

Consideraciones Generales:

Dichos servicios deberán eliminar completamente los focos de procreación y lograr al máximo la disminución de insectos, intensificando el servicio en subsuelos, terrazas, cocinas, depósitos, cañerías de piso, tomas de aire, etc.

Los productos a emplearse NO DEBEN SER TÓXICOS para las personas, debiendo acreditarse previo su utilización, la aprobación por la Secretaria de Salud Pública de la Nación. Tampoco deben dejar olor residual ni huellas visibles en pisos y muebles.

La provisión de uniformes, elementos de seguridad y protección personal, equipos de lucha, materiales supervisión integral del servicio, estará a cargo de la empresa adjudicataria debiendo ser el mismo de calidad y cantidad tal que cubra perfectamente la buena atención y acabado conocimiento del trabajo a efectuar y todos los materiales a manipularse.

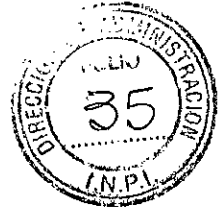
Los elementos de protección personal requeridos serán los que correspondan según la normativa legal vigente que sea aplicable al tipo de trabajo y las características de los productos usados; y los que correspondan según las hojas de riesgos de dichos productos en función de lo expresado por el fabricante de los mismos, requiriéndose una combinación de ambas o la que resulte en una mayor protección personal para quien manipule dichos productos.

La empresa adjudicataria no solo proveerá la totalidad de los elementos de protección personal a la totalidad de su personal sino que además capacitará a dicho personal en su uso, además de motivarlo y verificar el uso continuo y correcto de dichos elementos. Los elementos de protección personal serán también por cuenta de la empresa, reemplazados total o parcialmente cuando se origine el deterioro o pérdida de vigencia de los mismos en forma total o parcial que haga perder o disminuir sus características de protección que le son inherentes.

El manipuleo y almacenaje de los productos usados deberá ajustarse estrictamente a las normas que específicamente dicte la hoja de riesgo para cada producto en particular, siendo exclusiva y totalmente responsable el adjudicatario por el cumplimiento de dichas normas.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



A fin de evitar contaminaciones a través de derrames y garantizar la integridad de estos y la seguridad en el manejo de los mismos, los productos serán transportados y mantenidos en sus envases originales evitando traspasamientos o fraccionamientos a menos que sean imprescindibles.

Una vez usado el producto será responsabilidad del adjudicatario el retiro de los envases vacíos del ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, dándoles de baja según la normativa legal vigente (Ley Nº 24.051) con idéntico criterio se darán de baja desechos, remanentes, enjuagues y cualquier subproducto generado por la manipulación de los productos usados.

A los efectos de demostrar la especialización del personal, los empleados deberán estar inscriptos en el libro de sueldos y jornales desde el mes anterior a la apertura de la presente contratación, contando con una antigüedad mínima de SEIS (6) meses, y de ser necesario el reemplazo de alguno de ellos cuando se encuentre prestando servicio, deberá probarse sobre el reemplazante dicha antigüedad antes del ingreso.

El personal afectado estará debidamente capacitado, debiéndose presentar una certificación a tal fin, extendida por un Profesional Habilitado en el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, que habilite el manipuleo de los productos a utilizar.

Estos productos, deberán contener la siguiente información en la Hoja de riesgo:

- 1- Identificación del fabricante y del producto.
 - Nombre y Dirección del Fabricante
 - Nombre químico e ingredientes activo del producto
 - Características físico-químicas del producto
 - Datos técnicos de seguridad
- 2- Composición.
 - #CAS
 - % de ingredientes activo /s
 - CMP del mismo/s
- 3- Información de regulación.
 - SENASA / ANMAT
- 4- Identificación de riesgos.
- 5- Datos de Inflamación y explosión.
 - Límites
 - Medios de Escisión.
 - Combate de fuego
 - Productos de descomposición riesgosos
- 6- Riesgos para la salud.
 - Procedimientos en caso de emergenciaPrimeros auxilio en caso de:
 - Contacto ocular
 - Contacto cutáneo
 - Inhalación
 - Ingestión
 - Información para el médico
 - CMP según Decreto Nº 351/79 de los ingredientes activos
 - Síntomas de Intoxicación
 - Datos toxicológicos
- 7- Reactividad química.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



- 8- Procedimiento en caso de derrame y proceso de desecho
- 9.- Protecciones Especiales
 - Protección respiratoria
 - Medidas de higiene
 - Elementos de Protección Personal
- 10.-Precauciones especiales
 - Manipuleo
 - Transporte
 - Almacenaje
- 11- Datos ecológicos.

Documentación específica del servicio que se detalla a continuación:

1. Presentación por parte de la Empresa de "Certificado de Inscripción o de Reinscripción", emitido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Control, Área Registro de Supervisión de Empresas.
2. Presentación de Plancheta de Habilitación por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. Presentación del Certificado de Inscripción como Director Técnico de la firma oferente ante el MINISTERIO DE SALUD.
4. Certificado de inscripción de la Dirección Nacional de Registro y Sanidad de Fronteras y Transportes de la Nación (Ley N° 19.529 – Resolución N° 779/88).
5. Certificado de inscripción en el Registro de Empresas terrestres de trabajos fitosanitarios, ante el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.
6. Presentación de los certificados de los productos.
7. Presentación de ficha técnica de los productos.
8. Hoja de seguridad de los productos a utilizar.
9. Cumplimiento de la Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos, o la ley Provincial N° 11.720 de Generadores de residuos especiales (Provincia de Buenos Aires), según la ubicación del depósito de productos, maquinarias y manipuleo, aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación.
10. Habilitación de depósito de productos, maquinarias y manipuleo.

VISITA OBLIGATORIA.

Atento al perfecto conocimiento por parte de los oferentes de los lugares en los cuales se proyecta ejecutar los trabajos que constituyen el objeto de la presente contratación, las particularidades que presenta dicha obra, y a fin de tomar conocimiento de todo dato y/o detalle que se estime de interés, es obligatoria la visita e inspección de las instalaciones.

En dicha visita los interesados verificarán:

Las condiciones del lugar físico, en los que se ejecuten los trabajos objeto del llamado a contratación. Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar. Todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Asimismo, el Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que con posterioridad la firma que resulte adjudicataria no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán los trabajos.

A tales efectos se entregará a cada interesado que acuda a los fines enunciados, un Certificado de Visita como constancia de su presencia en los lugares donde eventualmente prestará el servicio, y que indefectiblemente deberá acompañar a la propuesta, requisito sin el cual no será evaluada técnicamente la oferta, procediéndose a su desestimación.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Teniendo en cuenta lo expuesto, cada oferente deberá concertar la VISITA con el Departamento de Mantenimiento y Suministros, contactándose con el mismo a los teléfonos 4344-4824/4837 o al correo electrónico lvazquez@inpi.gov.ar.

La sola presentación de la oferta acompañada de su correspondiente Certificado de Visita implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación y la interpretación de su exacto alcance.

FRECUENCIA DEL SERVICIO

La periodicidad de las prestaciones no podrá ser inferior a DOS (2) servicios integrales por mes.

HORARIO DE TRABAJO

Los días y horarios para la realización de las tareas deberán coordinados previamente con el Departamento de Mantenimiento y Suministros (Av. Paseo Colon 717, 5° Piso, Ciudad de Buenos Aires). Tel: 4344-4824/4837.

REPORTE MENSUAL

Mensualmente, el contratista, presentará al Departamento de Mantenimiento y Suministros un informe con el detalle de las tareas de efectuadas, incluyendo recomendaciones y/o advertencias vinculadas al servicio de que se trata.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° /2018:

El que suscribe.....DNI N°.....
 en nombre y representación de la Empresa..... con
 domicilio legal en la calle.....N°.....Localidad.....
 Tel.....Fax.....N° de CUIT....., con poder
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza
 los siguientes precios:

REN- GLON	CANT.	UN. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	12	SERVICIO MENSUAL	SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN DEL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, UBICADO EN PASEO COLON 717, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMA PARTE DEL EL PRESENTE PLIEGO.		
MONTO TOTAL COTIZADO					

SON PESOS.....

.....
 FIRMA Y ACLARACIÓN

609
 9
 4



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI//NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

607
9
H

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO Nº 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO Nº 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. **LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: _____/_____/_____

301
9
[Handwritten signature]

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

(*) = Táchese lo que no corresponda.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO III- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....

DOMICILIO REAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA:..... C.P..... TE.....

DOMICILIO ESPECIAL

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:..... PCIA..... C.P..... TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL COMERCIAL MAYORISTA MINORISTA
 IMPORTADOR REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA

601
9
H
L



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO IV – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO N° 202/2017:

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no Declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.</p>

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo

Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



ANEXO V – DECLARACION JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017:

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<p>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</p>	<p>La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°</p>

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

67
9
/

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA



Fecha:/...../.....

Contratación Directa N°...../2018

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto N° 1030/2016.

64
[Handwritten signature]

Firma:

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



DECLARACIÓN JURADA
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO
DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO

Buenos Aires,.....

Contratación Directa N°...../2018

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S / D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016:

607
9
[Handwritten signature]

Nombre o Razón Social:.....

DOMICILIO:.....**Nº**..... **PISO:**.....

OFICINA/DEPTO.:..... **CODIGO POSTAL:**

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

CONTACTO TÉCNICO:.....

Firma:

Aclaración:.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe,
D.N.I. N°, en nombre y representación de la firma
....., declara bajo juramento que los
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro
de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del
Reglamento del Anexo 1 al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por
Disposición N° 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

607
A
[Handwritten signature]

.....
[Handwritten signature]
FIRMA Y ACLARACIÓN